



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILÉS NÚMERO 1

EDICTO. Procedimiento ordinario 643/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: María Elena Asensio García.

Abogado: Emma Julia Pérez Robledo.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Panadería Avilesina S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa.

D.ª María Dolores Cepeda Galicia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Avilés,

Hago saber: Que en los autos n.º 643/18 de este Juzgado de lo Social, sobre cantidad, se ha dictado la resolución cuyos datos se hacen constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Sentencia de fecha 05/04/2019.
- Recurso y plazo para interponerlo: Suplicación en el plazo de cinco días.
- Persona a quien se notifica: Panadería Avilesina S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la mencionada empresa demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Avilés, a 10 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-03778.